



RESOLUCIÓN NÚMERO 097 DEL 14 DE MARZO DE 2024
(Radicado 340 de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE ACTO DE RECONOCIMIENTO

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Ley 1801 de 2016, Decretos Nacionales 1077 de 2015, 1203 de 2017 y 1783 de 2021, Acuerdos Municipales 003 de 2015, 014 de 2022, 013 de 2023, Decreto Municipal 2024000001, o aquellos que lo modifiquen adicionen o sustituyan y,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor **SIMON MARIN RUA** identificado con cédula de ciudadanía número **1.035.919.313** en calidad de Apoderado Especial, mediante el Radicado número 340 del 13 de julio de 2023, solicitó Acto de Reconocimiento a edificación localizada en el predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria número **020-32892** y catastralmente con el número **289** la vereda **La Mosquita**, propiedad del señor **LUIS ALFONSO QUINTERO GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía número **15.950.043**.
2. Que el solicitante presentó la documentación exigida como requisito para este tipo de solicitud, conforme al Decreto 1077 de 2015 y Resolución 1025 de 2021, la cual quedo en Legal y Debida Forma el mismo 05 de septiembre de 2023.
3. Que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal al predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria número **020-32892** y catastralmente con el número **289** la vereda **La Mosquita**, propiedad del señor **LUIS ALFONSO QUINTERO GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía número **15.950.043**, mediante el Alineamiento 7082 y Resolución 152 del 13 de agosto de 2019 expidió Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva para vivienda campestre, unifamiliar, de dos pisos y área construida de 139,35 m².
4. Que presentó copias de Planos Arquitectónicos firmados por el Arquitecto **LEÓN FABIAN GIL VELEZ** con la Matrícula Profesional número 0570032749ANT.
5. Que presentó Peritaje Estructural firmados por el Ingeniero Civil **HEMEL HERNEY MARÍN MARIN** con la Matrícula Profesional número 05202084366ANT.
6. Que atendido lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y en la reglamentación vigente se surtió la comunicación a los vecinos conforme al artículo 2.2.6.1.2.2.1, por medio de:
 - 6.1 Instalación de valla en el predio, con radicado de entrega del registro fotográfico nro. R2023011082 del 21 de julio de 2023.
 - 6.2 Publicación de solicitud de reconocimiento en Cartelera de la Secretaría de Planeación y Desarrollo el día 18 de agosto de 2023.
 - 6.3 Publicación de solicitud de reconocimiento en la página web de la Administración Municipal el día 23 de agosto de 2023.





7. Que el inmueble anteriormente citado según el Acuerdo Municipal 014 del 18 de octubre de 2022 “Por medio del cual se adopta la Modificación Excepcional de normas urbanísticas del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guarne – Ant ...” se encuentra ubicado en Suelo Rural, Categoría de Desarrollo Restringido (Actividad de Servicios Especializados de Logística).
8. Que se constató que el inmueble no hace parte de ninguno de los bienes de interés cultural del municipio ni en su área de influencia de carácter municipal, ni nacional.
9. Que el Profesional Universitario **JOSÉ LEONARDO GUIRAL RUIZ** y el Ingeniero Contratista **GONZALO ESCOBAR FERGUSSON** de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal, de conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas complementarias, realizaron la revisión al radicado 340 de 2023 algunas observaciones que fueron notificadas a través del oficio 1254 del 05 de septiembre de 2023 y Radicado E2023013931 del 07 de septiembre de 2023.
10. Que las observaciones encontradas al Radicado 340 de 2023 fueron atendidas y entregadas por medio de los Radicados R20230017127 del 14 de noviembre de 2023 y R2023017751 del 23 de noviembre de 2023 y se ajustan a la normatividad urbanística vigente, por lo tanto, se procede a continuar con el trámite ya que es viable la expedición del Acto de Reconocimiento.
11. Que inicialmente se realizó la liquidación de los impuestos de construcción y según la factura 202300120368 fue por un valor de dieciséis millones cuatrocientos ochenta y un mil pesos (\$ 16.481.000), la cual tuvo vigencia hasta el 26 de diciembre de 2023 y no fue cancelada.
12. Que a petición verbal del señor **LUIS ALFONSO QUINTERO GIRALDO**, la Profesional Universitaria de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal **LINA CRISTINA RAMIREZ FONNEGRA** el 22 de enero de 2024 genero una nueva factura, la 202400003318 por un valor de dieciocho millones doscientos ochenta y nueve mil pesos (\$ 18.289.000) la que fue cancelada el 07 de marzo de 2024 en la Cooperativa Financiera COTRAFA oficina Barranquilla.
13. En mérito de lo expuesto, esta Secretaría:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir Acto de Reconocimiento modificación de 139,35 m2 de vivienda existente y ampliaciones de 147,58 m2 en edificaciones localizadas en el predio identificado con la Matrícula Inmobiliaria número **020-32892** y catastralmente con el número **289** la vereda **La Mosquita**, propiedad del señor **LUIS ALFONSO QUINTERO GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía número **15.950.043**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Lo aprobado posee las siguientes características:

<i>M.I</i>	<i>Frente</i>	<i>Fondo</i>	<i>Área Total Predio</i>
020 - 32862	Irregular	Irregular	1.595,14 m ²

Municipio de Guarne, Antioquia, Colombia. - NIT:890982055-7
 Carrera 50 No.50-02, Parque Principal - Código Postal: 054050 - Teléfono: (604)551 00 25
 gestiondocumental@guarne-antioquia.gov.co - www.guarne-antioquia.gov.co



Área Construida Vivienda Piso 1:	63,95 m ²
Área Construida Kiosco:	54,59 m ²
Área Construida Vivienda Piso 2:	79,25 m ²
Área Construida Vivienda Piso 3:	89,14 m ²
Área Construida Total:	286,93 m ²

Parágrafo 1: Las ampliaciones y/o modificaciones que se fueren a realizar más adelante deberán contar con la aprobación de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integrante de esta licencia los planos arquitectónicos debidamente sellados, así como el Estudio Geotécnico de Suelos, Peritaje Estructural y Memorias de Cálculo Estructural, los documentos aportados por las partes interesadas del radicado y los Actos administrativos relacionados en la parte de los considerandos.

ARTÍCULO CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, se deja constancia expresa de que la expedición de Licencias o actos no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación, que podrán interponerse por los interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Guarne a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

JUNZO JAIR HUERTAS ARDILA
Secretario de Planeación y Desarrollo Municipal





NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy 08 de Abril del 2024, a las 4:30pm se notifica el contenido de la Resolución nro. 097 del del 14 de marzo de 2024 al(a) señor(a) Simón María Rúa identificada con la cédula de ciudadanía número 1.035919313 para constancia se firma y se hace entrega a la notificada de un ejemplar de la Resolución.

Notificado(a),

Simón M.
C.C. Nro. 1035919313

El Notificador,

Guarne

Elaboro: Leonardo Guiral, Profesional Universitario

leonardoguiral

Reviso: Junzo Jair Huertas Ardila, Secretario.

Archivar en: Alineamiento 7082.



Municipio de Guarne
Corporación de Planeación